

La Plata 5, 6 y 7 de diciembre de 2012

VII Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata

Entre el merecimiento y el castigo: Notas acerca de los procesos de subjetivación del crédito y de las instituciones reguladoras de la "deuda morosa"

Iara Hadad
CONICET/IDAES/UNSAM
hadadiara@gmail.com

Resumen

A partir del análisis de un blog de asesoramiento legal como una suerte de archivo de lectura etnográfica, la presente ponencia explora las problemáticas sociales y los entramados institucionales en los que se ven envueltos los sujetos, conforme se constituye una cierta categoría de deuda: la "deuda morosa". El análisis muestra fragmentos de historias de deuda en los que es posible identificar la permanente "imbricación de esferas" en las transacciones económicas: el entrecruzamiento entre sujetos, agencias estatales y empresas privadas; saberes expertos y profanos; marcos jurídicos e interpretaciones; relaciones personales y transacciones mercantiles. Es posible también reconstruir las lógicas y circuitos institucionales en los que incurren no sólo las deudas morosas, sino los "sujetos de crédito", devenidos en "deudores morosos".

Interrogando un sitio de internet

mi consulta es la siguiente mi esposo y yo mantenemos una deuda con una financiera desde el año 2001 la deuda original era de 5.000 pero por el tema de la convertibilidad se dolarizo y la deuda se triplico a esto se le suma n intereses y demas hasta el 2006 llevamos pagado 7265 pesos ahora la deuda la tiene un estudio juridico la abogada del estudio acepto como parte de pago 5 computadoras completas que mi marido ofrecio en parte de pago.la abogada no nos dio ningun comprobante y al exijirselo se enojo y nos amenazo con que ahora hiba a ir por nuestra casa que es lo unico que tenemos por favor espero su respuesta muchas gracias publicado por , el [21.10.2010 13:52](#)

Dra. primero muchas gracias x su asesoramiento! Mi situación es la siguiente, tengo una deuda con un banco, por un prestamo personal, estoy en cobranza extrajudicial, pero no puedo pagarlo x encontrarme desempleada, por ello es probable que vaya a juicio directo, la pregunta es: Pueden embargar algo de mi hogar? Comparto vivienda con otra persona pero no tengo bienes a mi nombre, que es lo peor que me puede pasar? Muchisimas gracias nuevamente por su ayuda! publicado por , el [24.08.2010 12:39](#)

hola Dr. mi consulta es la siguiente yo tengo un a deuda con wll mart, naranja y frances hice la refinanciacion de las deudas pero me quede sin trabajo y la verdad no puedo pagar es mucho dinero y tengo que pagar las cuentas o vivir y bue elijo vivir queria saber si me pueden sacar algo o que debo hacer yo ahora cobro el plan x asignacion familiar y trabajo en negro de empleada necesito que me asesoren gracias publicado por , el [07.06.2012 18:03](#)

Hola! Yo tuve una deuda de \$ 600 que si bien ya la abone, estaba en veraz cuando lo hice. me dijeron que a partir de la fecha de pago se me contabilizaban 2 años para desaparecer del veraz. es esto cierto? no voy a tener inconvenientes en si quiero alquilar por ejemplo?
publicado por , el [13.05.2012 21:31](#)

Estas son algunas de las consultas que encontramos en un “blog de asesoramiento legal” de internet¹. A lo largo del presente trabajo intentaremos demostrar el modo en que las consultas, en su conjunto, expresan distintos aspectos y dimensiones implicadas en las situaciones y los procesos de endeudamiento.

Se trata de un sitio web², creado y habilitado para subir consultas y brindar asesoramiento legal gratuito en torno a temas relacionados con deudas, cobranzas y veraz.³. Al comenzar a leer el sitio con mayor detenimiento, lo primero que nos llamó la atención fue el gran número de consultas subidas⁴. A pesar de la cantidad, se podía ver que la abogada iba contestando las mismas. En un costado de la página figuran los datos completos de la profesional, autora del blog. Incluso, figura una dirección de mail como vía alternativa para contactarla y hacerle llegar consultas de modo más personal.

El carácter público de las consultas personales nos permitió detenernos en cada una y, de a poco, ir leyéndolas. De esta manera, el “blog de la abogada” se presentó a nuestros ojos como un objeto sumamente interesante y rico para interrogar sociológicamente. Analizándolo con atención, nos dimos cuenta de que este sitio, provisto de tanta información fragmentada –colmado de retazos de “historias de deuda” de distintos hombres

¹ Se puede acceder al blog haciendo click en el siguiente enlace: <http://alvarenga.fullblog.com.ar/deudas-veraz-cobranzas.html>

² Dimos con él de casualidad, en medio de una búsqueda de información acerca de Veraz, empresa dedicada al registro y a la venta de información crediticia, tanto de personas jurídicas como físicas.

³ Veraz-Equifax es la empresa privada que posee el mayor acopio de datos sobre el comportamiento crediticio de personas y empresas en la Argentina. Provee de información sobre más de 20 millones de personas a bancos, comercios y otras entidades que operan con crédito. Veraz comenzó a funcionar en el país por el año 1957, es decir hace alrededor de 54 años. En 1994 se asoció con Banelco y con la firma estadounidense Equifax. Luego, a principios de 1998 la firma se vendió. El principal accionista de Veraz, Gabriel Yelín, vendió el 66% de la compañía a los estadounidenses de Equifax (que ya estaban en la empresa, con un 17%). El 17% restante sigue en manos de Banelco.

⁴ A la fecha el blog cuenta con 827 consultas subidas al sitio.

y mujeres - de alguna manera, “hablaba por sí solo”. Y comunicaba más de lo que a simple vista podía parecer.

Por empezar, es un espacio que se construye colectivamente. Si bien cada individuo sube su consulta, lo hace sabiendo que el resto de los ingresantes al sitio la podrá ver y dar cuenta de su contenido. Del mismo modo, las respuestas de la abogada también están disponibles a todos. Así, circulan y se socializan –aunque de modo indirecto- todas las consultas y posibles soluciones a las situaciones planteadas, más allá de las particularidades personales. No es un foro, pero el hecho de poder compartir las dudas y preguntas de los otros lo convierte en un espacio de intercambio de conocimiento y experiencias respecto de cuestiones específicas.

¿Qué nos dice el BLOG?

Creemos que el sitio nos invita a adentrarnos y conocer, al menos a grandes rasgos, las problemáticas y situaciones en las que se ven envueltas las personas, en relación a la conformación de “deudas morosas”. Nos permite tener un primer acercamiento a las percepciones, representaciones y procesos que se disparan a partir de situaciones de endeudamiento. En este sentido, analizar e interpelar el “blog de asesoramiento legal” desde una mirada etnográfica⁵ constituye nuestro punto de partida, en tanto nos ha abierto un universo pasible de ser explorado a partir de la lectura, la decodificación y la problematización de las dudas y planteos de las personas.

Ahora bien, es posible hacernos una serie de preguntas al momento de abordar este conjunto de dudas y consultas ¿Qué regularidades encontramos en el conjunto de las consultas planteadas a la abogada? Esto es, ¿qué similitudes y diferencias se perciben? ¿Hay problemáticas en común? ¿Cómo se expresan? ¿Qué expresan y dejan entrever? ¿Qué

⁵ Proponemos en este trabajo abordar el análisis del archivo a partir de una metodología etnográfica. Entendemos que este abordaje metodológico es el más adecuado, en tanto nos permite aprehender e interpretar el contenido del mismo, atendiendo y priorizando el “estatus literario” de las consultas. Creemos que respetar y tener en consideración los términos “nativos” de los actores es un aspecto insoslayable, indispensable para una legítima descripción y comprensión de los hechos que estudiamos. En nuestro caso, y retomando la observación de Zelizer (2011 [1994]), podemos decir que es también una “puerta de entrada” al léxico social con el que se refieren permanentemente las personas al uso del dinero.

nos están diciendo de los mecanismos de endeudamiento y crédito? ¿Qué nos dicen de las representaciones de los actores? ¿Qué factores parecen entrar en juego y qué actores pueden identificarse? ¿De qué manera se vinculan los sujetos y las instituciones? ¿Qué tensiones pueden percibirse entre las prácticas de los sujetos y la intervención de las instituciones? Este es apenas un abanico de interrogantes que no se agota en estas preguntas, y que lejos de pretender convertirse en respuestas acabadas, busca abrir líneas de investigación.

¿Cómo aprehender el *corpus* de consultas?

¿Cómo abordar la gran cantidad de consultas subidas a la página de la abogada? Las mismas datan de mediados del 2010 hasta la actualidad, y han sido enunciadas y subidas casi de modo ininterrumpido en el transcurso de ese período. Es decir, no encontramos baches de tiempo entre una y otra.

Una vez que nos adentramos en el ejercicio de leerlas una a una, creemos que es necesario clasificar las consultas con el fin de poder analizarlas. Pese a la heterogeneidad que las mismas presentan, podemos identificar una serie de regularidades. A estas regularidades atenderemos con el fin de poder adoptar un criterio analítico que nos permita su abordaje y posterior tratamiento.

El principio en el que nos hemos basado para realizar una suerte de recorte analítico al interior del conjunto de las consultas, consiste en diferenciar y agrupar las mismas de acuerdo a dos cuestiones centrales: por un lado, conforme al recurso financiero utilizado⁶; y por otro, según el tipo de institución interviniente⁷. Entendemos que este modo de trabajar el contenido de las consultas nos habilita a dar cuenta de dos grandes aspectos que hemos podido identificar a partir de una lectura global de las mismas y sobre los cuales nos gustaría hacer especial énfasis. Ellos son: Por un lado, la multiplicidad de recursos y

⁶ Uso de tarjeta de crédito o de tarjeta de compra; solicitud de préstamos en efectivo; o solicitud de créditos personales.

⁷ Entre ellas podemos identificar desde bancos comerciales, agencias financieras o emisoras de tarjetas de crédito, hasta empresas de registro crediticio, el Banco Central y fideicomisos que cobran deudas, entre otras.

herramientas financieras que las personas emplean e incorporan en sus prácticas financieras cotidianas (uso que, por otro lado, no en pocas oportunidades parece darse de modo simultáneo). Y por otro lado, los distintos actores e instituciones que intervienen, tanto en los procesos financieros como en los de endeudamiento.

A partir de estas dos cuestiones es posible desplegar un mapa de recursos financieros e instituciones implicadas e “imbricadas” en las prácticas financieras y en las situaciones y procesos de endeudamiento. Seguidamente, presentaremos los conjuntos y sub-conjuntos de consultas elaborados a partir del criterio analítico empleado, con el fin de clarificar su uso.

			<i>Breve descripción</i>
<i>Dimensión de agrupamiento</i>	s/recurso o herramienta financiera empleada	Tarjetas de crédito	Obtenidas en casas comerciales o emisoras de tarjetas de crédito (<i>tarjetas de compra</i>). Obtenidas en bancos comerciales.
		Créditos o préstamos personales	Solicitados en bancos, casas comerciales o agencias financieras de “crédito flexible”.
	s/ tipo de institución o actor interviniente (mencionada)	Fideicomisos o estudios jurídicos*	Empresas de cobranza extrajudicial, dedicadas a comprar paquetes de deudas morosas e incobrables, para luego intentar cobrarlas y “recuperar” las deudas.
		“Veraz”**	Empresas de registro crediticio que compran, recopilan y venden información financiera y crediticia de personas y empresas, a través de sus bases de datos.

Elaboración propia en base a las consultas del blog.

*Los fideicomisos o estudios jurídicos son una de las instituciones más mencionadas en las consultas del blog, apareciendo en una gran cantidad de ellas. Se presentan así como una de las principales instituciones intervinientes en las situaciones y procesos de endeudamiento. La peculiaridad de las consultas en torno a esta institución reside en que todas ellas dan cuenta de casos de intimación e intimidación llevadas a cabo por estos estudios, con el único objetivo de cobrar deudas que se hallan legalmente prescriptas. Como veremos más adelante, nos encontramos frente a una dimensión particular de la “situación de

endeudamiento”, que se genera al margen de la legalidad y deja entrever la existencia y accionar de este actor particular.

***”Veraz” es otra de las instituciones que más cantidad de veces aparece en el blog. A partir de la especificidad de estas consultas podemos observar que el hecho de aparecer efectivamente en esta base de datos es un fenómeno que preocupa notoriamente a las personas, convirtiéndose en una situación que las aqueja y las afecta en su vida cotidiana de diferente modo. De allí la importancia de diferenciar también estas consultas del resto.

Una vez clasificadas y agrupadas las consultas, en los siguientes apartados presentaremos algunas observaciones y reflexiones elaboradas a partir del análisis e interpretación del blog, en torno a las situaciones y los procesos de endeudamiento.

La “deuda morosa”, un objeto en disputa

Notamos que una de las características más salientes, que se repite en gran parte de las consultas es que se trata de deudas morosas que han sido contraídas muchos años atrás. Por lo menos hace más de 3 años, lo cual- ateniéndonos a la norma legal- las convierte automáticamente en “deudas naturales”, o comúnmente denominadas “morales”. Esto significa que esas deudas han prescrito y por lo tanto ya no pueden ser exigidas por vía legal. Las deudas de tarjeta de crédito prescriben luego de los 3 años⁸ desde que se ha iniciado la mora, siempre y cuando no haya habido en ese período de tiempo un convenio de pagos o refinanciación de deuda pactado y firmado por las partes deudora y acreedora⁹.

Explicamos con detalle estas cuestiones técnicas y legales ya que básicamente lo que se encuentra en discusión aquí -en esta selección de consultas que extrajimos del sitio- es la vigencia o no de la deuda contraída. En este sentido, la noción del tiempo es crucial.

⁸ Así lo establece la Ley de Tarjetas de crédito 25065, en su artículo 47. <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/55556/norma.htm>

⁹ Caso contrario, lo que ocurre es que la deuda es pasible de ser exigida nuevamente por 10 años más a partir del momento en que se efectuó el convenio. Otra salvedad a la “inexigibilidad por prescripción de la deuda” es aquel caso en el que se envía una carta documento (intimación de pago por la deuda) *dentro* del plazo de 3 años iniciada la mora. En este caso, el plazo de 3 años comienza a contar de nuevo desde la intimación.

Veremos que la temporalidad atraviesa todo el proceso de endeudamiento. La deuda como institución y fenómeno social se funda sobre la noción del tiempo (Bourdieu, 2006 [1977]).

Tomando en consideración la especificidad de las consultas no podemos perder de vista que nos hablan de un tipo de relación social y de transacción particular: una relación social fundada en el crédito, y que podemos interpretar como una *transacción de distancia temporal* que se genera entre las empresas oferentes y los “sujetos de crédito”. Lo que caracteriza a estas transacciones es precisamente la *distancia temporal* que une a ambas partes de la relación contractual, y que instituye la deuda¹⁰.

HOLA DOCTORA MI PREGUNTA ES Q MI HIJO TIENE UNA DEUDA CON TARJETAN SHOPING HACE COMO 5 O SEIS AÑOS Y AHORAN LLAMARON AL TRABAJO PARADECIR Q DEBE 50000 PESOS Q TIENE Q PAGAR O LE EMBARGAN EL SUELDO SIEMPRE TRABAJO EN BLANCO NO SE PORQ NO LO HICIERON ANTES Q HABRIA Q HACER EN ESTE CASO MUCHAS GRACIAS ESPERO RESPUESTA

publicado por , el [01.10.2010 12:33](#)

DRA!! MI CONSULTA ES CLARA Y PRE SISA DEL AÑO 2007 TENGO UNA DEUDA CON CREDIL PRESTAMOS Y ZAPATILLAS ,QUE PUEDO HACER PARA SALIR DE VERAZ Y QUE NO ME ENVARGUEN EL SUELDO

publicado por , el [09.03.2012 23:08](#)

Buenas Noches Dra.: Mi consulta es: cuanto tiempo tarda en preescribir las deudas con tarjetas de credito (shopping, Visa, Mastercard) y q tipo de tramites debo realizar para liberarme de dicha deuda. Mi retraso actualmente es de 3 años. Desde ya muchas gracias.

publicado por , el [09.02.2012 23:25](#)

Por otra parte, la vigencia o no de las deudas no es un asunto menor en la vida cotidiana de las personas. En los casos en que han pasado tantos años de contraída la deuda, la disputa por su vigencia y cobrabilidad se renueva en el marco de acciones de intimación y amenazas (por mensajes de textos al celular, llamados telefónicos o cartas documento a empleadores) llevadas adelante por estudios jurídicos dedicados a recuperar deudas que, en su gran mayoría, se han constituido en incobrables en el plano legal. Lidar con ello supone, para los agentes, realizar una serie de gestiones y averiguaciones, así como adquirir y desplegar saberes prácticos sobre cuestiones legales y técnicas, tales como el refinanciamiento o la confección de convenios de pago; los plazos de prescripción de las deudas; el rol de los estudios jurídicos en las cobranzas de las deudas; el registro de

¹⁰ Weber (2008 [2000]) señala que Bourdieu en su lectura sobre Mauss y la lógica del “don” (1950), hace énfasis en la dimensión temporal que dista entre una transferencia y su contratransferencia. Esta distancia, según él, instituye la “deuda” (moral) e inaugura el dominio personal.

deudores en las bases de información crediticia; cómo salir de ellas y las posibilidades de sufrir embargos, entre otras.

La “deuda morosa” como espacio social híbrido: “...no es que no quiera pagarlo...”

Las consultas nos muestran, asimismo, la relevancia que adquieren los rasgos distintivos personales, sociales y morales en las prácticas financieras. Podemos apreciar la permanente “imbricación de esferas”¹¹ que se produce en el desarrollo mismo de las transacciones financieras, al leer en las consultas argumentos vinculados con aspectos sociales y personales, tales como los sucesos acaecidos a lo largo de las trayectorias laborales (pérdidas de empleo, despidos, dificultades para encontrar un nuevo trabajo), o cambios y acontecimientos ocurridos en la intimidad del núcleo familiar y del hogar (fallecimiento de un pariente o miembro de la familia, inconvenientes de salud, disolución de la unidad familiar, jubilaciones, entre otros.).

Dra. tengo una consulta: tengo deudas con tarjeta naranja, visa de 2 bancos diferentes, y un prestamo personal banco frances.
Todas las deudas datan de la misma epoca
a partir de marzo 2010.
Ahora estoy en condiciones de comenzar a pagar de a poco.¿que me recomienda antes de firmar algun acuerdo?

Gracias y saludos.

publicado por , el [11.03.2011 13:01](#)

hola Dra, quisiera hacerle una consuta, saque un veras el 6-10-2010.a septiembre de 2010 en el informe de deudores del sistema financiero figura solo un -. son distintas deudas que tengo pero en una figura (c)esto significa que me iniciaron un juicio y me enviaron cedula a casa pero yo no estaba en el pais, en noviembre me llego una cedula que dice sentencia de trance y remate por una deuda de 4700 pesos que tengo con el banco del sol ahora son mas de 10.000, yo antes trabajaba en la policia pero ya no , tampoco tengo bienes a mi nombre ni nada, vivo en la casa de mi madre con mis hijas y esposa, ellos saben mi domicilio, que pueden llegar a hacer ya que dice remate.yo no tengo el dinero para pagar, no es que no quiera pagarlo.otra pregunta: puede ser que por las deudas que tengo no pueda conseguir trabajo, ya que vi en el veraz que habia como 10 consultas pero no dicen quien consulto y nadie me llama. desde ya muchas gracias

publicado por , el [19.01.2011 16:52](#)

hola q tal buscando en internet estoy viendo un poko de todo yo necesito una ayuda mi marido tiene una deuda con el banco santander rio de una tarjeta de credito y prestamo y ahora el encontro un trabajo en blanco me llamaron x telefono y isimos un acuerdo ahora estamos con muchos problemas personales la perdida de un hijo y muchas cosas y nos atrasamos y nos vuelven lokos x telefono y nos amenasan con enbargar el sueldo y muchas cosas estoy en una posision baja y no la puedo pagar se me complica esto paso en el 2007 noc q hacer ayuda x favor como leei q despues de los 3 años no es mucho la obligacion es q yo quiero pagar pero de 2000 pesos ellos me dicen q se fue a 20000 es una lokura espero respues

publicado por , el [16.05.2012 14:29](#)

¹¹ Zelizer, (2011 [1994]).

El elemento moral, por otra parte, creemos que también se halla presente en esta cadena de interacciones y procesos. Se transmite en la angustia o, al menos la consternación enunciada por las personas aduciendo a la voluntad, pero imposibilidad de pagar lo adeudado. En este sentido, la angustia y responsabilidad con la que se vive y experimenta la situación de endeudamiento nos insta a reparar en el significado etimológico de la palabra “deuda”. Su etimología (del lat. *debĭta*, pl. n. de *debĭtum*, débito) corresponde a tres acepciones: **1. f.** Obligación que alguien tiene de pagar, satisfacer o reintegrar a otra persona algo, por lo común dinero. **2. f.** Obligación moral contraída con alguien. **3. f.** Pecado, culpa u ofensa. *Y perdónanos nuestras deudas*¹². (RAE, 22ª Edición). Rastrear la especificidad del término nos permite poner en perspectiva y dimensionar el peso moral que lleva consigo esta palabra y su acto puesto en práctica, al punto de asemejar “deuda” a “pecado”, como sugiere la tercera acepción proveniente del cristianismo¹³. Revela, asimismo, la “falsa hostilidad” que opone dinero a moral¹⁴, aún en el ámbito del mercado.

Cabe destacar que en la mayor parte de las consultas la “responsabilidad” sobre las deudas morosas se expresa junto con la imposibilidad de enfrentar su pago. La pérdida y la precariedad del empleo aparecen como el motivo principal para justificar la falta y la imposibilidad de pagar las deudas contraídas.

No podemos entonces, sino preguntarnos ¿Qué ocurre cuando no se puede pagar? Esta situación es enunciada en la mayor parte de las consultas, a través de las cuales es posible visualizar trazos de trayectorias individuales y familiares, fragmentos de “historias de deuda” que se configuran y constituyen como resultado no buscado de condiciones de existencia social.

¹² Mateo 6:12 *Y perdónanos nuestras deudas, como también nosotros perdonamos a nuestros deudores.* A partir de la Biblia se interpreta a las deudas como pecados, los pecados son deudas morales y espirituales que serán castigadas a menos que sean perdonadas (Mateo 18:23-35).

¹³ En su análisis sobre las sociedades industrializadas y la modernidad, Durkheim identifica como uno de los rasgos distintivos de la época el papel cambiante de la religión y la modificación de las bases de la moral social, que pasa de tener un fundamento religioso a uno racional y laico. (Citado en Girola, 2008:68).

¹⁴ Así lo sostienen diversas investigaciones, entre ellas, Bloch y Parry, 1989; Zelizer, 1994; Weber, 2000.

tengo una deuda con tarjeta shopping hace 6 meses que no pago ya que no tengo trabajo, lo que debería pagar son la refinanciación que yo hice, y hoy me llamaron del juzgado indicándome la cláusula 1509/2010, y me dijeron que el día lunes 27/09/2010 me vienen y se llevan los muebles, por favor que puedo hacer necesito ayuda estoy sin trabajo por favor indiquenme lo que puedo hacer
publicado por , el [20.09.2010 22:01](#)

Buenas tardes Dra:
Mi consulta es la siguiente, en el 2009 me despidieron de mi trabajo y deje de pagar todas las tarjetas y celulares a mi nombre, hoy solo me llaman reclamándome la deuda de una entidad financiera que dice que compro mi deuda por el banco los demás nunca me llamaron. Hoy gracias a Dios conseguí trabajo y me gustaría regularizar la situación y así evitar un embargo, pero de esa entidad o estudio que compro mi deuda no solo me aumentaron los intereses a más del doble porque mi deuda asciende a un total (en ese banco) de 14.000.- por lo cual me solicitan una cuota imposible de pagar para mí y me dicen que me van a embargar hasta creo que sería una cuota menor la del embargo que la que me exigen de pagar pero recién entre a trabajar y me da vergüenza que me embarguen el sueldo.
Muchas gracias, desde ya y Feliz año!!
publicado por , el [03.01.2011 17:03](#)

Mi consulta es por una deuda con una casa de venta de electrodomésticos de hace más de siete años. Recibi hoy una llamada con amenaza de embargo en el mes de marzo si no acepto una propuesta de pago. Yp en este momento no tengo trabajo y no puedo realizar ningún pago. Como puedo averiguar si esa deuda prescribió?
publicado por , el [01.02.2012 11:01](#)

A partir de las situaciones de morosidad expresadas, es posible reconocer y visualizar distintas etapas, instituciones y actores que toman parte en el recorrido y trayecto en el que muchas veces circulan las “deudas morosas” una vez que se han constituido como tales. Circuitos en los cuales se entrecruzan permanentemente personas, agencias estatales y empresas privadas; saberes expertos y profanos; marcos jurídicos e interpretaciones; relaciones personales y transacciones mercantiles; relaciones íntimas y relaciones impersonales. Vemos de qué modo el ámbito doméstico y la intimidad se viven en la intersección con el mundo del derecho y la economía. De este modo, tanto las prácticas de financiamiento como las situaciones de endeudamiento, se constituyen en espacios en los que confluyen distintos tipos de relaciones y vínculos sociales; así como se solapan diversos actores e instituciones; necesidades, intereses y horizontes temporales. ¿Cómo entender si no el rol de los fideicomisos y estudios jurídicos que entran en las vidas de las personas para cobrar deudas ya prescriptas o en mora? ¿Cómo interpretar las tácticas de los agentes orientadas a utilizar distintos recursos financieros de modo simultáneo? ¿Cómo interpretar la necesidad de solicitar nuevos créditos ante situaciones de morosidad? ¿O cómo comprender si no el gran número de consultas subidas al blog de asesoramiento legal gratuito que estamos analizando?

“¿Qué es lo peor que me puede pasar?”

Podemos observar que la posibilidad de ser objeto de un embargo es un temor que está muy presente en las representaciones de las personas, expresándose muy frecuentemente y con notable angustia y desesperación.

hola.mi consulta. llamaron a mi hija 22 años al trabajo diciendo que el papa tenia una deuda con el banco. galicia de año- 1999 cosa que es imposible. salvo que sea mas vieja aun el detalle. es que le dijeron que si ella no se hae cargo de la deuda. le van a embargar el sueldo.que puedo hacer. mi hija esta preocupada porque gana \$900ya que trabaja 1/2 dia gracias. atte. laura
publicado por , el [02.10.2010 07:20](#)

Hola mi consulta es ,que pasa cuando no tenes trabajo y te hostigan llamandote para cobrarte y tenes deuda con tarjetas de credito, master, naranja, empresur, te dicen que pasa a juicio ,que es lo que te embargan ? mi casa es de un plan social tengo una hija de 9 años no soy casada legalmente y solos nos alcanza para comer y pagar los impuesto, espero su respuesta.
publicado por , el [14.03.2012 20:28](#)

En relación a esto, debemos señalar que, más allá de las posibilidades concretas de sufrir un embargo -cuestión sujeta a una serie de reglamentaciones legales y técnicas¹⁵, la sola amenaza del mismo infunde un gran temor en los individuos, y nos interesa hacer hincapié en que se trata de una práctica habitualmente llevada a cabo por los fideicomisos y estudios jurídicos dedicados a la recuperación de las deudas morosas contraídas con distintas entidades financieras. Este es uno de los actores principales que hemos detectado en las consultas y que las mismas señalan como una de las instituciones con mayor intervención en los procesos y situaciones de endeudamiento.

¿Qué rol asumen? Estos estudios se inscriben en el plano de la “cobranza extrajudicial de deudores morosos” y cobran protagonismo una vez que compran paquetes de deudas morosas e incobrables a las distintas entidades financieras y prestamistas. A partir de allí, despliegan una serie de acciones de intimación con el fin de cobrar las deudas, sin perjuicio del tiempo transcurrido de mora. Generan, a tal fin, un verdadero

¹⁵ La Ley de Contrato de Trabajo (art. 147) introduce la noción de cuota de embargabilidad, la cual es determinada por el Decreto 484/87. Este decreto establece que las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada periodo mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario (SAC) son inembargables siempre y cuando sean iguales o inferiores al Salario Mínimo Vital y Móvil. En cuanto a las remuneraciones superiores al SMVM, serán embargables en distintas proporciones según dupliquen o no el monto de aquel. Para una mayor información al respecto puede consultarse la **LCT decreto N°484/87. Reglamentación de los Arts. 120, 147 y 149 del Régimen de Contrato de Trabajo.**

hostigamiento a los supuestos deudores a través de llamados constantes, reiterados y amenazas de embargos, entre otras medidas tendientes al acoso y la humillación, cuyo fin último es conseguir que las personas firmen un pagaré como promesa de pago, lo cual respaldaría básicamente la existencia y vigencia de la deuda en cuestión¹⁶. La firma de este pagaré adquiere una importancia fundamental para estos estudios dado que no poseen documentación respaldatoria alguna sobre las deudas que reclaman y pretenden cobrar¹⁷. Ello explica el rigor y la severidad de las prácticas empleadas para lograr su cometido; esto es, cobrar una deuda de la cual no siempre son legítimos titulares.

Pero el temor y el desconcierto de las personas sobre cómo proceder ante la aparición y los llamados de los estudios jurídicos no responden únicamente a una falta de información técnica o asesoramiento legal. Creemos que, por el contrario, nos indica que se configura una situación compleja a partir de la cual es posible pensar algunas cuestiones. Por un lado, podemos identificar claramente un *conflicto de interpretación* (Weber, 2008 [2000]). Conflicto que surge a partir de la aparición de los estudios jurídicos o fideicomisos, convirtiéndose estos en un “nuevo actor” a tener en cuenta en el marco de procesos de endeudamiento moroso.

Buenos días, mi consulta viene a raíz por un problema que me surge con el banco hsbc, mi deuda proviene por una deuda por falta de pago de tarjeta visa, la deuda pasa a un estudio jurídico donde yo pacto con el cobrador un plan de pago, hoy me falta 4/9 cuotas y me llaman de otro estudio jurídico adjudicándose el pago de la deuda llamando a vecinos y mi trabajo, en el banco no me dan información que debo hacer pienso que soy víctima de una estafa agradecería ayuda muchas gracias
publicado por , el [16.05.2012 12:23](#)

Doctora: Buenas tardes, le quería consultar cuantos son los años para que una deuda por prestamo personal se concideren prescriptas?, ya que tenguna una deuda de mas de 5 años y ahora llama un estudio juridico reclamando un pago. y enviaron una nota a mi trabajo amenazando a con el embargo de sueldo. otra cosa extraña es que en el BCNA cambio la entidad ahora figura "FIDEICOMISO FINANCIERO LMF" yo no firme ningun acuerdo nunca, y ellos decen que mi deuda que era con el banco hipotecrio la compro el bancon comafi. no se que hacer estoy realmente preocupado. de dicen que mi deuda es de 53000 pero si pago 18000 me cancelan la deuda.
por favor digame que hago.
saludos cordiales
publicado por , el [07.06.2012 03:01](#)

¹⁶ La firma del pagaré revitaliza los tiempos de prescripción de la deuda al tiempo que certifica la existencia de la misma.

¹⁷ Así lo explica un abogado de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires que entrevistamos (mayo, 2012).

Ahora bien, la pregunta que nos hacemos es, por qué se produce. Y en este punto cobra especial relevancia el aspecto de los *marcos jurídicos institucionales*. Retomando a Weber cuando se refiere a las condiciones necesarias para que una transacción pueda desarrollarse sin choques o conflictos, citamos tres elementos que ella subraya: “acuerdo sobre la naturaleza del bien intercambiado; acuerdo sobre la relación entre los dos participantes; y que ambos acuerdos estén inscriptos en marcos materiales (e institucionales)” (Ibíd., p. 82). Estos elementos pueden ayudarnos a analizar la interacción (conflictiva) que se da entre los fideicomisos y las personas.

Comencemos por el primer factor señalado. No encontramos en las consultas analizadas “malos entendidos” acerca del bien en cuestión. Es decir, en ningún momento deja de reconocerse la existencia de la deuda como bien constitutivo de la transacción. Aún así, cabe precisar un poco más este punto. Observamos, sí, discrepancias o falta de consenso en ciertas oportunidades en torno al *monto* adeudado, especialmente en los casos en que se pretende cobrar una deuda ya prescrita o con meses de mora y en vía judicial, lo cual supondría incluir en el monto adeudado las tasas judiciales y los honorarios de los abogados. Ciertamente, más allá de la mora existente, los montos de deuda reclamados por los estudios jurídicos se desvirtúan por completo en relación a la deuda original. Esto tiene que ver con acciones de cobro, no sólo ilegítimas sino también ilegales, en las cuales incurren estos estudios pretendiendo cobrar intereses por encima del máximo permitido, según lo establecido por leyes de orden público¹⁸.

En relación al segundo elemento sobre el acuerdo de la relación entre los participantes, observamos que no hay por parte de los sujetos un reconocimiento o acuerdo que respalde la existencia de un vínculo entre ellos y los estudios jurídicos. La aparición de los mismos inaugura, de cierta forma, “una nueva etapa en la vida de la deuda” que, por lo

¹⁸ Actualmente, la ley de Tarjetas de Crédito 25.065 en sus artículos 16, 17, 18, 19 y 20 establece la normativa correspondiente para la reglamentación de los límites aplicables a las tasas de interés (financiero y punitivo), así como el régimen de sanciones dispuesto sobre las entidades, en caso de que no se cumplieran las normativas vigentes. Este esquema comprende tanto a las entidades financieras como a las emisoras no financieras (Tarjetas Naranja, Coto TCI, entre otras). Estos cambios en torno a la regulación de las tasas de interés aplicables por las distintas entidades del sector financiero han sido impulsados por el BCRA a través de la comunicación “A” 5323, en uso de las nuevas atribuciones que le otorgó la reforma de la Carta Orgánica.

general, se materializa mediante la firma de un convenio o refinanciación de pagos entre las partes, produciéndose a la vez una “revitalización” de la deuda y una reconfiguración de la “puesta en escena”, que enmarcaba la transacción primaria que dio *origen* a la deuda en el momento cero. La refinanciación de la deuda comprende un procedimiento que, en un contexto de “normalidad” y legalidad, se realiza en base al consenso y reconocimiento de las partes deudora y acreedora. Por el contrario, cuando tal convenio o similar no se firma, tiene lugar una falta de consenso que se expresa en la mayoría de las consultas a través del desconcierto y la sorpresa frente a la entrada en escena de los estudios jurídicos o fideicomisos. En definitiva, creemos que esto se relaciona con la ausencia del tercer factor. Esto es, la no existencia de marcos institucionales que convaliden y legitimen la acción de los estudios en el marco del proceso legal de la deuda. Lejos de desarrollarse bajo un consenso entre las partes, el accionar de estos estudios se basa en medidas que traspasan la legalidad, recurriendo a la coacción y la amenaza. Así, las tácticas de estas firmas consisten en mandar cartas documento a los empleadores de las personas, enviar mensajes de texto o llamar incluso a los celulares de los supuestos deudores e intimarlos con realizar embargos a sus bienes o sueldos. Todas acciones claramente tendientes a lograr determinados “efectos psicológicos”. La consternación que generan estos actos, sumado a la debilidad de marcos institucionales está presente en las prácticas de “recodificación” de las personas.

Después de todo, los marcos materiales e institucionales son especialmente importantes en las transacciones de naturaleza mercantil, en tanto las mismas se “(...) instituyen como un verdadero paréntesis en la vida social habitual” (Weber, Op. cit., p. 86), aspecto que las diferencia de las relaciones personales.

Acerca de un “dispositivo de disciplinamiento de deudores”

Entre las lógicas sociales y los circuitos institucionales que hemos podido identificar en torno a la constitución de la “deuda morosa”, ya hemos señalado el rol y la incidencia de los fideicomisos financieros. Otra institución que nos interesa abordar es la conocida popularmente como *Veraz*. Esta empresa es otra de las instituciones más mencionadas y aludidas en las consultas.

Lo que se conoce popularmente como "**Veraz**" es un informe comercial y crediticio de la empresa Equifax que refleja el grado de cumplimiento de las deudas de una persona o empresa, y facilita el acceso al crédito, en la medida en que los resultados de dicho informe sean "positivos". En resumen, el "Veraz" pretende informar acerca del "riesgo crediticio" de una persona, en base a su historial de pago. Este tipo de informes son utilizados por diversas compañías financieras, de crédito y bancos, es decir los prestamistas, para saber si les conviene otorgar un préstamo, ya que se considera que contando con la información del "historial crediticio" del potencial cliente pueden inferir si éste pagará en tiempo y forma su deuda.

Ahora bien, ¿de qué modo se refieren a esta empresa las personas? ¿Cuáles son las circunstancias en las que aparece mencionada? Podemos distinguir una serie de aspectos y dimensiones relacionadas con la cuestión del Veraz.

Muchas consultas apuntan, por un lado, a conocer el modo en que esta empresa funciona: qué deudas son las que registra; cómo uno puede solicitar la información personal; cómo hacer para que modifiquen la información que publican o para salir de la base. En este sentido, las preguntas no son acerca de qué es Veraz, lo cual denotaría un desconocimiento absoluto hacia la empresa, sino de qué modo funciona.

Buen dia !!
Por favor me podrian indicar que tipos de deudas son las que salen en el veraz ?
Son solo bancarias ? necesito saber si los pagos de ingresos brutos, iva, etc, tambien figuran.
Gracias
publicado por , el [10.08.2010 09:53](#)

Otra tanda de consultas deja entrever el modo en que Veraz afecta o interfiere en el desarrollo de otras operaciones o transacciones financieras (solicitud de créditos, trámites de tarjetas de crédito, préstamos, etc.).

hola mi consulta es:
yo estoy en el veraz.. y quiero solucionar ese tema quieor pagar las deudas para eso ya que no puedo sacar un predtamo por q estoy en el veraz obviamente me ofrecen uno pero me dicen que tengo q pagar 1000 antes de q me lo den para hacer un tramite así cuando pago con la "plata que me dan" me sacan en dos semanas del veraz no se que hacer estoy tan desasperada que no se que hacer aha y me dijieron quepuedo pagar 500 y despues que me den el "prestamo" pago lo otro tengo miedo que sea una cahnatada!!!!
por favor quiero una respuesta urgente!!
publicado por , el [19.05.2012 10:33](#)

Buenas tardes. Mi situación es la siguiente: En 2010 quede sin empleo, para ese entonces tenía Tarjeta Shopping y pagaba en forma mensual un seguro por desempleo, el cual no me cubrió el importe que tenía pendiente y pese a presentar los papeles que me solicitaron; ese importe quedo registrado en el VERAZ. Años después, a principio de este año para ser clara, me enteré y pague la deuda. Pero quiero salir del VERAZ ya

que imposibilita para acceder a cualquier tipo de crédito hipotecario o de similares características.
Qué puedo hacer? ¿?
Por favor, espero su respuesta
(Lomas de Zamora)
publicado por , el [10.06.2012 15:50](#)

Hola.. mi nombre es Yamila, Quería consultar por una deuda del veraz..porq yo compre un lavarropas en Megatone y por un par de meses trasados me cobraron muchísimo interes y no me querían hacer ningún plan, entonces deje de pagar pero ahora me llaman diciendome q tengo q pagar \$13.000 y el lavarropas salía \$5.000..quería saber como puedo hacer porq tengo 22 años como para estar en el veraz..
publicado por , el [08.02.2011 23:39](#)

En este punto aparece también muy mencionado el Banco Central, en tanto este publica sistemáticamente una base de deudores¹⁹. Así, una gran cantidad de consultas manifiestan los inconvenientes que han tenido, o tienen, para poder avanzar en alguna gestión financiera por el hecho de figurar en alguna de las bases de registro de deudores.

Varias de las consultas, incluso, se deben al hecho de figurar aún en las bases pese a haber saldado la deuda. Inmediatamente, surge entonces la duda de cómo hacer para salir de esa base o durante cuánto tiempo se debe permanecer hasta que a uno “lo borren”. Podemos percibir, en torno a estas cuestiones técnicas, cierto saber práctico. Hay una idea, aunque no del todo clara, de que existe un tiempo mínimo pero también máximo para estar en la base. Por otro lado, sumado al número de consultas, la consternación enunciada por las personas en torno al hecho de figurar en estos registros nos permite apreciar, en principio, la importancia y magnitud de esta situación en las prácticas financieras cotidianas. Sin lugar a dudas, el estar registrado en estas bases es un fenómeno que lejos de resultar indiferente, incide de forma particular y determinante en el desarrollo de las

¹⁹ La **Central de deudores del BCRA (o Central de Riesgo)** es una base de datos que brinda un informe consolidado por clave de identificación fiscal (CUIT-CUIL o CDI) respecto a financiaciones otorgadas por entidades financieras, empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito, fideicomisos financieros o bien a deudores en situación irregular de ex entidades financieras, como así también los cheques rechazados por los bancos, a las personas físicas y jurídicas que tengan deudas mayores a un determinado monto. Se puede acceder a la [Central de deudores ingresando a la página web del BCRA](#) y las consultas que se realizan arrojan información contenida en la "Central de deudores del sistema financiero" y "de cheques rechazados" conformada por los datos recibidos de las entidades financieras y que se publican sin alteraciones. Los resultados de la consulta corresponden al último mes informado por las entidades financieras al BCRA. La difusión de esa información no implica conformidad por parte del Banco Central. Ante cualquier duda o error en la información que publica el BCRA en la Central de deudores, los derechos de rectificación, actualización, supresión, confidencialidad, deben ejercerse ante las entidades financieras que informan esos datos al Banco Central (reglamentación del [artículo 16 de la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales](#)).

tácticas y estrategias (De Certeau, 1996) desplegadas por los agentes, en pos de mantener activa la reproducción material de sus economías domésticas. En este sentido, el análisis de organizaciones como Veraz nos permite observar y analizar la imbricación entre los procedimientos populares (“minúsculos” y cotidianos) y los mecanismos de la disciplina que organizan el orden sociopolítico (ibíd.). Las prácticas de las personas no se realizan en el vacío, sino que se encuentran *encastradas* en un entramado de instituciones que las median y vehiculizan. Podríamos decir que ello da cuenta, en términos de Callon (2008), de una realidad “primitiva” que las subyace.

estimado doctor queria consultarle ya que mi papa tiene una deuda que este año cumple los 11 años aproximadamente y por supuesto figura en el veraz lo cual desde esa fecha hasta ahora le ha impedido realizar cualquier tipo de gestion comercial por lo que queria saber como hacer para gestionar una modificacion de los datos de veraz y seven dado que dichas deudas estan preescritas y el no ha firmado ningun tipo de acuerdo de pago ni reconocimiento de deuda alguna desde ya gardecida lo saluda atentamente
publicado por , el [28.04.2012 12:21](#)

hola mi consulta seria que yo hace desde el año 2001 diciembre cuando inicio el corralito tuve una deuda con la tarjeta sudecor de la cooperativa sudecor y tambien de la tarjeta naranja pero desde entonces no pude tener tarjetas y ya estamos año 2012 y aun sigo en veraz que puedo hacer a donde puedo recurrir para salir del veraz no puedo tener acceso a niguna entidad bancaria agradecido por su tiempo
atte
publicado por , el [26.05.2012 19:59](#)

En este contexto, las empresas dedicadas a recabar y difundir -mediante su venta-información crediticia (tanto de personas físicas como jurídicas) funcionan, en primer lugar, como un panóptico: las personas suelen enterarse de que figuran negativamente en Veraz o en las bases de deudores en el inicio mismo o transcurso de alguna nueva gestión financiera.

mi madre es jubilada, hace tiempo ,mi hermana con su jubilacion saco un prestamo en una financiera, mi pobre madre pago todas las cuotas, ahora si desea comprarse algo con su pequeña jubilacion, le dice que esta en el veraz y que debe 129p. quiero sacarla, pero no se como tramitar, esto, gracias
publicado por , el [10.05.2012 22:04](#)

Buenas Noches, mi nombre es Florencia y me pusieron en el veraz x dos meses de atraso. hice una refinanciación por quince meses y la estoy paganado, y con mi nuevo trabajo me comentaron que estaba en el veraz y yo no estaba enterada .. y que en dos años iba a salir, como pueod salir de aca?
publicado por , el [20.05.2012 22:50](#)

En segundo lugar, funcionan como un “filtro” o “cuello de botella” que, llegado el caso, -de verse uno afectado- es necesario resolver. Mirando las consultas, vemos como Veraz se constituye, así, en frontera “posibilitadora” o “no posibilitadora” de las transacciones. Esto se debe principalmente al poder sancionador de sus informes,

erigiéndose como una suerte de “dispositivo disciplinador de deudores”. Las consultas hacen referencia también a las categorías clasificatorias que utilizan Veraz y demás bases abocadas al registro crediticio.

hola Dra. mi consulta es: tuve una tarjeta del Banco servicios Financieros S.A, habia quedado un saldo minimo de \$50, nunca recibí el resumen, hasta que despues de una ño salte en informe de morosos de BCRA, pague hace un mes y medio la totalidad de \$500. hasta cuando figura en morosidad, que puedo hacer para apurar que me saquen de la lista. necesito sacar un credito para construir y el banco de Santa Cruz no me toman el libre de deuda porque estaba en situacion 5. muchas gracias por su asesoramiento y su tiempo.
publicado por , el [04.01.2011 16:24](#)

Buenos días...
yo me quede sin trabajo tres meses y me atrase con la tarjeta pero refinancie y estoy pagando.. pero me dijeron que en el veraz estoy en situacion 3 .. tengo que esperar dos años para poder sacar una tarjeta o hay bancos que te las dan apesar de esa situacion
saluds
publicado por , el [06.01.2011 10:48](#)

En este sentido, para los agentes es objeto de preocupación la “situación” en la cual figuran, producto de haber sido clasificados y registrados por estas empresas. La clasificación supone dar cuenta de la “performance” de los deudores en calidad de pagadores de sus deudas. Se presenta así una gradiente de situaciones que van desde la situación óptima 1=pagador cumplidor, sin mora; hasta la situación 5= deudor en mora por más de un año. Los extremos los constituyen entonces, la situación más beneficiosa (1) y la más perjudicial para el deudor (5).

Cartera comercial	Cartera para consumo o vivienda	Atraso en el pago de la obligación
1. En situación normal (* ²⁰)		Hasta 31 días
2. Con seguimiento especial	2. Riesgo bajo	Hasta 90 días
3. Con problemas	3. Riesgo medio	Hasta 180 días
4. Con alto riesgo de insolvencia ²¹	4. Riesgo alto	Hasta 1 año
5. Irrecuperable		Más de 1 año

²⁰ Para cartera de consumo o vivienda, los adelantos transitorios en cuenta corriente se consideran de cumplimiento normal hasta los 61 días contados desde su otorgamiento.

²¹ Incluye a los deudores que hayan solicitado su concurso preventivo o un acuerdo preventivo extrajudicial o que se encuentren en gestión judicial. En el caso de la cartera de consumo, se admite que los deudores en concurso preventivo o con acuerdo preventivo extrajudicial verifiquen atrasos de hasta 540 días.

Como vemos, la noción del tiempo es la que define los escalones que separan una situación de otra. De este modo, este sistema clasificatorio se encarga de legitimar o no las prácticas de los agentes involucrados, según la categoría en la cual sean clasificados.

¿Cómo opera esta legitimidad y legitimación? Aquí debemos destacar la relevancia y potencialidad de la clasificación, así como su “efecto social”, en tanto los informes contruidos por este tipo de empresas se han establecido en el espacio del mercado (Guesnerie, 1996) como “parámetros” a ser consultados por diversas empresas e instituciones financieras prestamistas, previo a avanzar en cualquier operación financiera. Es bajo esta concepción que los registros son reconocidos y solicitados. No sería demasiado desacertado, entonces, asemejar el funcionamiento de estos registros a semáforos que “vigilan”, “alertan”, “protegen” y direccionan transacciones, habilitándolas o deshabilitándolas conforme a la naturaleza de la información que circula, recaban y manejan (esto es, dependiendo de si la información crediticia de las personas es “positiva” o “negativa”)²³. En este punto descansaría entonces la razón de ser y la eficacia técnica y social de tales informes.

Reflexiones preliminares

Como toda práctica y proceso social, el “crédito” y el “endeudamiento” revisten formas y sentidos particulares conforme a las condiciones materiales y a las relaciones sociales en que se hallan inmersos. Ser “sujeto de crédito” o “deudor” no se vive o experimenta del mismo modo en los distintos estratos sociales. En este sentido, entendemos que las consultas aquí analizadas nos ofrecen una primera impresión sobre los modos en

²² Esta categoría incluye, entre otros, a los clientes que a su vez sean deudores, con atrasos mayores a 180 días, de entidades liquidadas o revocadas por el BCRA, de entidades residuales de bancos privatizados, o de fideicomisos en los que SEDESA sea el beneficiario.

²³ En este sentido, Wilkis (2008) señala retomando a Mauss, que “(...) el incumplimiento de las obligaciones en los intercambios es sinónimo de quedar “al margen de la vida social”. Si no se cumplen las obligaciones, principalmente la obligación de devolver, se pierde el “mana”, la autoridad (Mauss, 1997: 155). En este sentido, los intercambios son rituales cargados de simbolismos y prescripciones (...)”. (Wilkis, 2008: 18).

que se experimenta o vive la morosidad. Cuestiones, estas, que exigen ser investigadas y analizadas con mayor profundidad a través de otros instrumentos más idóneos para tal fin, como las entrevistas en profundidad.

Sin embargo, en esta primera comunicación hemos querido detenernos en analizar y mostrar otros aspectos y dimensiones de la “morosidad”. Hemos intentado dar cuenta, por un lado, de los temores y las representaciones colectivas que se gestan y generan ante “situaciones de morosidad” e imposibilidad de pago; y por otro lado, echar luz sobre algunas problemáticas comunes que se conforman en relación a las instituciones que se constituyen en torno a las “deudas morosas”. Por último, buscamos esclarecer y delinear, aunque de modo incipiente, el entramado institucional. Una suerte de circuito institucional que existe detrás del crédito y por el que transitan no sólo las deudas, sino los mismos “sujetos de crédito” devenidos en “deudores morosos”. En este sentido, la morosidad se erige como frontera y como génesis de un campo específico, en el cual es posible identificar una multiplicidad de instituciones y de fuerzas y lógicas sociales intervinientes. Encontramos que abordar sociológicamente la pregunta ¿qué ocurre cuando no se puede pagar? supone entonces, entre otras cuestiones, reconstruir y luego desentrañar las formas institucionales que producen y regulan la morosidad en nuestra sociedad. El “crédito” y la “morosidad” son categorías que se construyen social y políticamente en función de un determinado régimen social de acumulación. En nuestro caso, podemos observar de qué modo la “deuda morosa” se funda en un sistema de obligaciones y sanciones que se rige en función del tiempo, creando el estatus de “deudor moroso”. Se conforma, a nuestro entender, un dispositivo (Foucault, 2007a; 2007b) en torno a la morosidad, que opera concomitantemente con el sobredimensionamiento de los mecanismos de crédito procurando “normalizar” las prácticas monetarias de los agentes (Figueiro, 2009).

La descripción de las dos instituciones, como actores centrales en los procesos y las situaciones de endeudamiento, realizada a lo largo del trabajo evidencia la relevancia de dos grandes temas en juego: el dinero y la información. Nos interesa señalar el hecho de que alrededor de estos dos elementos es posible identificar lógicas y procesos de subjetivación específicos. El control y la “gestión” de las denominadas “deudas morosas” a nivel de las instituciones, implica el registro de los pagos y, sobre todo, de los atrasos en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias por parte de los distintos agentes sociales. A

partir de allí, esta información circula entre y hacia distintas entidades que recaban estos datos con distintos fines. De este modo, se conforma toda una red de instituciones y de tecnologías detrás del crédito. En este sentido, el ser sujeto de crédito se halla estrechamente vinculado a un férreo control social implementado a través de la elaboración y el manejo de estos registros crediticios. Lo cierto es que la devolución de los créditos tomados seguirá distintos caminos, al vaivén de las historias de vida de los sujetos. Las deudas contraídas quedarán sujetas al devenir de los acontecimientos que tengan lugar en los trayectos familiares, sociales, laborales y económicos de quienes las portan. Se configuran así “historias de deudas”: Las deudas adquieren vida y los individuos se endeudan. Paradójicamente, el contexto social que rodea y motiva tanto la necesidad del crédito como del endeudamiento pareciera quedar al margen en estos recorridos institucionales que se presentan como “la otra cara del crédito”, produciendo y gestionando la “morosidad”. El modo en que una persona figura en las listas de información crediticia responde, a su vez, al sistema de clasificación utilizado para evaluar la *performance* del deudor en tanto *pagador*. La particularidad de este sistema utilizado por el Banco Central y el resto de las entidades financieras, consiste en homologar el paso del tiempo a la gravedad o *riesgo* de la situación de endeudamiento de la persona. Como vemos, el factor que determina el menor o mayor rango no es otro que el paso del tiempo, la cantidad de tiempo de atraso transcurrido en relación a la fecha de pago. Los informes crediticios no contienen más información que los pagos “hechos” y “no hechos”. Finalmente, la subjetivación que producen los controles y reglamentaciones basados en estos procedimientos opera de modo determinante y binario, a través de una lógica de fuerte impronta moral: incluyendo o excluyendo a las personas de las posibilidades concretas (el “merecimiento”) de continuar siendo “sujetos de crédito” o pasar a ser catalogados como “deudores morosos” de distinta categoría, lo cual se traducirá, en el peor de los casos, en la imposibilidad de acceder a una nueva financiación.

Para finalizar, consideramos que lo analizado en esta ponencia nos invita a preguntarnos por el rol y la centralidad del crédito como instrumento financiero al interior de los hogares, en especial en aquellos en los que predominan signos de inestabilidad o precariedad laboral. En estos casos el crédito puede convertirse en un arma de doble filo, a la vez que permite salvar necesidades inmediatas pero sujeta a las personas a deudas que

luego no les es posible cancelar, y que por eso pesan en la cabeza de las personas e influyen en sus inserciones; las cuales, en ciertas oportunidades, requieren (paradójicamente) de una nueva contratación de deuda, es decir, de un nuevo financiamiento en pos de mantener activas sus economías domésticas.

Bibliografía

Bloch, M. y Parry, J. (1989) "Introduction: Money and the morality of exchange", in Parry, J. and Bloch, M. (eds), *Money and the morality of exchange*, Cambridge University Press, Cambridge.

Bourdieu, P. (2006 [1977]): *Argelia 60: Estructuras económicas y estructuras temporales*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires.

Callon, M. (2008): "Los mercados y la performatividad de las Ciencias Económicas", *Apuntes de investigación del CECYP 12 (14)*: 11-68.

De Certeau, M. (1996): "Introducción" y "Valerse de: usos y prácticas", en *La Invención de lo cotidiano I. Artes de hacer*, Méjico: Universidad Iberoamericana.

Figueiro, P. (2009) "El gasto improductivo en los sectores subalternos: aproximaciones a las lógicas sociales del consumo en un asentamiento del Partido de General San Martín", Tesis de maestría, Argentina: IDAES/UNSAM.

Foucault, M. (2007a): *El nacimiento de la biopolítica*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.

_____ (2007b): *Seguridad, territorio y población*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.

Girola, L. (2008): "Actualidad de Durkheim para la sociología latinoamericana", en *Casa del Tiempo 4 (8)*: 67-74. Disponible desde internet en: <http://www.difusioncultural.uam.mx/revista/revcasa2008.html>

Mauss, M. (1979): "Ensayo sobre los dones. Razón y forma del cambio en las sociedades primitivas", en Mauss, M.: *Sociología y antropología*. Tecnos, Madrid.

Weber, F. (2008) [2000]: "Transacciones económicas y relaciones personales. Una etnografía económica después de la Gran División", en *Crítica en Desarrollo (2)*: 63-91.

Wilkis, A. (2008): “Don, dinero y moral en el análisis de un circuito filantrópico”, Documento de Investigación Social, número 1. Disponible desde internet en: http://www.idaes.edu.ar/sitio/publicaciones/DocIS_1_ArielWilkis.pdf

Zelizer, V. (2011) [1994]: El significado social del dinero, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.

Fuentes

- ✚ Ley de Tarjetas de crédito 25.065. Disponible desde internet en: <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/55556/norma.htm>
- ✚ Diccionario de la Lengua Española. Vigésima Segunda Edición. Disponible desde internet en: <http://lema.rae.es/drae/>
- ✚ LCT decreto N°484/87. Reglamentación de los Arts. 120, 147 y 149 del Régimen de Contrato de Trabajo. Disponible desde internet en: www.trabajo.gov.ar/legislacion/decreto/files/decreto0484-1987.doc
- ✚ Comunicación “A” N°5323 del Banco Central de la República Argentina del 12 de julio de 2012. Disponible desde internet en: <http://www.bcra.gov.ar/>
- ✚ Ley de Protección de Datos Personales N°25.326. Disponible desde internet en: <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/texact.htm>
- ✚ SEFyC/BCRA, Información de Entidades Financieras/Mayo de 2012. ISSN 1851-4928.